

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 29 - 2021-A-MPM

Iquitos, **12 ENE 2021**

VISTO:

El Memorando N° 140-2020-A-MPM de fecha 28 de Diciembre del 2020, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **ratifica** la designación en el cargo de confianza como **Jefe del la Oficina General de Asesoría Jurídica (Nivel Remunerativo F3)**, al **Abog. MARIO EDUARDO PAREDES DAVILA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), señala que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 28-2020-A-MPM** de fecha **22 de Enero del 2020**, se ratifica la designación en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Nivel Remunerativo F3), al **Abog. MARIO EDUARDO PAREDES DAVILA**, a partir del 30 de Diciembre del 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios-CAS";

Que, mediante **Memorando (M) N° 82-2020-GM-MPM**, la Gerencia Municipal dispone que todos los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Maynas que vienen ocupando cargos de confianza de libres designación, procedan a poner dichos cargos a disposición del despacho de Alcaldía.

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las Facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidad" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la designación del **Abog. MARIO EDUARDO PAREDES DAVILA**, en el cargo como **Jefe del la Oficina General de Asesoría Jurídica (Nivel Remunerativo F3)**, de la comuna de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "contrato Administrativo de Servicios" y como norma reglamentarias a partir del 02 de Enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El **Abog. MARIO EDUARDO PAREDES DAVILA**, al culminar sus funciones en el cargo de confianza a que refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N° 005-80-PCM.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C.
GM
GA
SGRH
OGAJ
SG
Archivo
File Personal


MAYNAS
Unión, gestión, progreso, justicia

Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde